

días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 33 y 34/03. Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores S. y D. R.C., hijos de Manuel Roperero Serrano, se acuerda notificar Trámite de Audiencia para la Propuesta de Desamparo, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 23 de febrero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 24, 25 y 26/03. Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores J.A., A. y L.H.G., hijos de Angel Hernández Villalba, se acuerda notificar Trámite de Audiencia para la Propuesta de Desamparo, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 23 de febrero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 131/02. Que con fecha 22 de febrero de 2006 se ha dictado Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente, respecto del menor A.R.A., nacido el día 27 de octubre de 1993, hijo de Francisco Ramos Aguilera y de Car-

men Aguilera Pavón, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de febrero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*ACUERDO de 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del escrito de notificación, indicándole el plazo de alegaciones, por ser persona interesada, con relación a la solicitud de expedición del título de familia numerosa.*

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de doña M.<sup>a</sup> Angeles Ortiz Fernández, del escrito de notificación, indicándole el plazo de alegaciones, por ser persona interesada, con relación a la solicitud de expedición del título de familia numerosa solicitado por don Francisco José Herrera Pedrera.

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dicho escrito de notificación, la persona interesada podrá personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia; sito en Calle Sevilla, núm. 14, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 20 de febrero de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de los procedimientos para la constitución de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-000017, expediente núm. 352-1994-21-000007.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 31.1.06, adoptada en el expediente núm. 352-1994-21-000007, procedimiento núm. 373-2006-21-000017, a la madre, doña Nazaret Gómez Ferreira, relativo al menor R.D.S.G., por el que se acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar del menor R.D.S.G., designando como instructor del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

Huelva, 31 de enero de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al expediente sancionador en materia de droga núm. 14/05.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente Acto Administrativo.

Expediente: E.S. 14/05.

Interesado: Vince Gohil N.I.E.: X-6236616-M.

Infracción: Venta o suministro de bebida alcohólica y permitir su consumo dentro del establecimiento a un menor de 18 años, art. 26.1.a) de la Ley 4/1997.

Lugar de la infracción: Bar 28, Muelle Ribera, Local 123, de Puerto Banús. (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de incoación del expediente por infracción administrativa.

Fecha acto notificado: 17 de enero de 2006.

Sanción: 3.001,00 euros (tres mil un euros).

Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se comunica igualmente al imputado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 20 de febrero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de 22 de octubre de 2004, sobre el proyecto de «Línea eléctrica de alta tensión de doble circuito de 132 kV, desde Subestación de Baza (Granada) a la Subestación de Vera (Almería)», en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), y Serón, Tíjola, Armuña de Almanzora, Purchena, Somontín, Urracal, Olula del Río, Fines, Partalao, Cantoria, Albex, Arboleas, Zurgena, Huércal Overa, Cuevas del Almanzora, Antas y Vera (Almería), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (PP. 4572/2005).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de «Línea eléctrica de alta tensión de doble circuito de 132 kV, desde Subestación de Baza (Granada) hasta Subestación de Vera (Almería)», afectando a los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), y Serón, Tíjola, Armuña de Almanzora, Purchena, Somontín, Urracal, Olula del Río, Fines, Partalao, Cantoria, Albex, Arboleas, Zurgena, Huércal Overa, Cuevas del Almanzora, Antas y Vera (Almería), promovido por don Julián Lacalle Valdés en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

### 1. Objetivo de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización

o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto de construcción de una línea eléctrica de alta tensión de doble circuito de 132 kV, se encuentra incluido en el epígrafe 28 del Anexo Primero de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y Anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto de línea eléctrica.

En el Anexo II se recoge un resumen del contenido de la documentación ambiental con las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto.

### 2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. De acuerdo con el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, al afectar la actuación a las provincias de Almería y Granada, resumiéndose las incidencias más relevantes del procedimiento en los siguientes trámites:

Con fecha 3 de mayo de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería acompañado de Anteproyecto de la actuación, Estudio de Impacto Ambiental y resultado del trámite de información pública.

Con fecha 17 de mayo de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería remite a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería: Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, adjuntando fotocopia de la solicitud de autorización administrativa y fotocopia del anuncio de Información Pública realizados dentro del Procedimiento de Autorización y la Declaración de Utilidad Pública de la Línea Eléctrica.

El anuncio de Información Pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 49, de fecha 11 de marzo de 2004, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 26, de 10 de febrero de 2004, y en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo. Durante el período de información pública se han presentado alegaciones, resumiéndose en el Anexo III de esta Declaración las alegaciones de carácter ambiental.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Línea eléctrica de alta tensión de doble circuito de 132 kV, desde Subestación de Baza (Granada) hasta Subestación de Vera (Almería)», afectando a los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), y Serón, Tíjola, Armuña de Almanzora,